



Resolución nº 1/2023, de 3 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establecen los criterios para hacer efectiva la prórroga del presupuesto 2022 para el ejercicio económico 2023.

La base 53ª de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2022 establece que los presupuestos de la Universidad de La Rioja entrarán en vigor el primer día del ejercicio económico al que corresponden, o al día siguiente de su aprobación si es posterior.

La citada base indica, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, que si los presupuestos de la Universidad no se aprobaran antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que finalicen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.

La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total o parcial que se determine, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.

La Rectora o el Rector, a propuesta de la Gerencia, establecerá los criterios de la prórroga teniendo en cuenta lo recogido en los apartados anteriores.

A la vista de la normativa expuesta en los párrafos anteriores acerca del mecanismo de prórroga del presupuesto 2022, toda vez que no se ha producido la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2023, teniendo en cuenta la obligación que la Universidad de La Rioja tiene en cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, se hace necesaria la aprobación de una serie de instrucciones durante el periodo de prórroga presupuestaria que permitan adaptar el presupuesto a la nueva situación, equilibrando los créditos disponibles para gastos con los ingresos que finalmente se prevean.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Prorrogar los créditos iniciales del presupuesto de gastos corrientes de la Universidad de La Rioja para 2022 en los distintos capítulos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, en tanto no se produzca la aprobación y entrada en vigor del presupuesto del nuevo ejercicio, salvo los relativos a aquellas actuaciones consideradas finalizadas en 2022.

Segundo: Prorrogar las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos corrientes de la Universidad de La Rioja para 2022 en los distintos capítulos del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2023, en tanto no se produzca la aprobación y entrada en vigor del presupuesto del nuevo ejercicio, salvo determinados ingresos considerados afectados al cumplimiento de alguna actuación específica. El déficit o superávit presupuestario inicial resultante se equilibrará con la aplicación "870.00 Remanente de tesorería".

Tercero: El desglose de las partidas del presupuesto inicial de gastos se minimizará por motivos prácticos y operativos, realizándose únicamente en una aplicación por nivel de vinculación económica de crédito, según lo establecido en la base 8ª de los presupuestos de la Universidad de La Rioja para 2022, a nivel sección, programa y subconcepto.

Código Seguro De Verificación:	PTThP0G55JvTRLMytGiBeFaoezdtuHM	Fecha	13/01/23 09:38
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PTThP0G55JvTRLMytGiBeFaoezdtuHM	Página	1/6





Cuarto: El presupuesto prorrogado asciende a 48.368.888 euros en sus estados de gastos e ingresos. El detalle por clasificaciones orgánica, funcional y económica se encuentra recogido en los Anexos I y II que acompañan la presente Resolución.

Quinto: Como norma general no se realizarán expedientes de modificaciones presupuestarias hasta que el presupuesto para el año 2023 no sea definitivamente aprobado. No obstante, la Gerencia de la Universidad podrá autorizar la tramitación de aquellas modificaciones presupuestarias que sean consideradas necesarias, para lo que se atenderá a los procedimientos establecidos en el capítulo tercero de los presupuestos de la Universidad de La Rioja para 2022.

Sexto: Una vez aprobados los presupuestos de la Universidad de La Rioja para 2023, la Gerencia efectuará los ajustes necesarios para adecuar el presupuesto inicialmente cargado en la prórroga al presupuesto finalmente aprobado por el Consejo Social.

El presupuesto aprobado por el Consejo Social producirá efectos desde el día 1 de enero de 2023. Los créditos incluidos en dicho presupuesto tendrán la consideración de créditos iniciales y a ellos se imputarán los gastos realizados con cargo a los créditos del presupuesto prorrogado. En el caso de que dichos gastos fuesen superiores a los créditos finalmente aprobados, la unidad gestora del gasto propondrá la imputación del exceso de gasto a otros créditos, cuya minoración ocasione menos trastornos para el servicio público.

Séptimo: La presente Resolución tendrá efectos con fecha 1 de enero de 2023, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 3 de enero de 2023. El Rector. - Fdo.: Juan Carlos Ayala Calvo

Código Seguro De Verificación:	PTThP0G55JvTRLMytGiBeFaoezdtuHM	Fecha	13/01/23 09:38
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PTThP0G55JvTRLMytGiBeFaoezdtuHM	Página	2/6





**ANEXO I: CRÉDITOS INICIALES DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2022
PRORROGADO PARA 2023**

Orgánica	Funcional	Económica	Importe euros
01	100A	223.00	12.000
01	100A	226.01	20.000
01	100A	230.00	2.000
02	100A	223.00	2.000
02	100A	230.00	1.500
02	200D	120.01	22.330.107
02	200D	227.06	20.000
03	100A	223.00	6.000
03	100A	226.01	1.500
03	100A	230.00	2.000
03	300B	220.03	1.000
03	300B	241.00	15.000
03	300B	628.00	550.000
03	400X	226.62	44.000
03	400X	480.01	40.154
03	400X	640.99	110.000
03	500I	133.00	1.589.460
03	500I	226.62	21.450
03	500I	481.02	148.550
03	500I	623.02	602.020
03	500I	860.01	5.000
05	100A	223.00	4.000
05	100A	230.00	2.000
05	600T	626.01	283.613
06	100A	223.00	2.000
06	100A	230.00	1.000
06	300D	226.80	140.256
06	300D	623.04	6.000
06	400X	226.01	2.000
06	400X	226.02	28.000
06	400X	489.00	110.000
07	100A	220.00	32.000
07	100A	230.00	1.250
07	300A	226.09	59.434
07	300A	480.01	89.039
07	400X	226.02	125.000
07	400X	480.01	409.723
08	100A	223.00	18.000
08	100A	230.00	1.000
08	400X	226.02	130.000
09	100A	121.01	12.944.137

Código Seguro De Verificación:	PTThP0G55JvTRLMytGiBeFaoezdtuHM	Fecha	13/01/23 09:38
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PTThP0G55JvTRLMytGiBeFaoezdtuHM	Página	3/6





Orgánica	Funcional	Económica	Importe euros
09	100A	203.00	13.500
09	100A	220.00	3.265.881
09	100A	226.01	500
09	100A	230.00	84.000
09	100A	310.00	10.000
09	100A	319.00	2.500
09	100A	352.00	29.000
09	100A	359.00	7.000
09	100A	489.99	5.712
09	100A	623.00	57.000
09	100A	910.00	67.758
09	300B	220.03	26.125
09	400X	227.50	482.125
09	400X	445.00	90.000
09	400X	480.01	16.527
09	500I	217.00	100.000
09	500I	221.99	70.000
09	600T	203.00	281.202
09	600T	213.00	7.000
09	600T	220.99	1.543.804
09	600T	626.00	229.500
09	700I	212.00	91.000
09	700I	221.11	619.226
09	700I	622.00	595.474
10	100S	131.01	48.000
10	100S	220.00	12.690
10	100S	226.01	1.500
10	100S	230.00	2.000
10	100S	489.10	11.200
11	300A	220.00	2.200
11	300A	226.01	200
11	300A	230.00	1.600
12	100A	226.03	1.000
12	100A	230.00	1.000
12	400X	220.00	33.600
12	400X	226.01	400
20	200E	215.00	580
20	200E	220.00	162.395
20	200E	226.01	10.673
20	200E	230.00	25.349
30	200D	220.00	424.033
30	200D	226.01	8.459
30	200D	230.00	14.982
TOTAL CRÉDITOS INICIALES			48.368.888

Código Seguro De Verificación:	PTThP0G55JvTRLMytGiBeFaoezdtuHM	Fecha	13/01/23 09:38
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PTThP0G55JvTRLMytGiBeFaoezdtuHM	Página	4/6





**ANEXO II: PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2022
PRORROGADO PARA 2023**

Económica	Importe euros
303.00	360.000
303.01	60.000
303.02	5.000
303.03	195.000
303.04	70.000
309.00	10.000
309.01	5.000
310.00	3.250.000
310.01	475.000
310.02	1.300.000
310.04	130.000
310.13	150.000
324.01	2.000
325.00	90.000
325.04	7.000
325.06	28.000
329.00	10.000
329.99	5.000
330.00	3.000
332.00	3.000
390.02	1.203
390.03	80.000
390.05	73.000
391.02	882
399.99	50.000
400.04	327.905
400.07	211.197
401.00	88.415
401.07	83.267
450.00	35.119.976
450.03	75.390
450.05	465.319
450.12	632.200
450.98	7.000
450.99	19.450
450.99	106.000
450.99	35.000
470.03	7.500
470.03	400.000
470.99	3.239
489.99	44.000

Código Seguro De Verificación:	PTThP0G55JvTRLMytGiBeFaoezdtuHM	Fecha	13/01/23 09:38
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PTThP0G55JvTRLMytGiBeFaoezdtuHM	Página	5/6





Económica	Importe euros
489.99	3.600
540.00	20.000
552.00	17.000
554.00	20.000
701.03	12.300
750.00	1.750.000
750.05	596.763
750.12	219.800
750.16	193.000
750.99	255.000
870.00	303.319
912.00	989.163
TOTAL PREVISIONES INICIALES	48.368.888

Código Seguro De Verificación:	PTThP0G55JvTRLMytGiBeFaoezdtuHM	Fecha	13/01/23 09:38
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PTThP0G55JvTRLMytGiBeFaoezdtuHM	Página	6/6

